

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Expediente No.:	110013334-006-2018-00317-00
DEMANDANTE:	ALFONSO SANTIAGO LEMOS
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022, sala de audiencias virtual, enlace <https://call.lifetimesizecloud.com/13072123>, de la plataforma de video conferencias Lifesize-Call, de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C.

Hora de inicio: 12:02 m.

Juez: Mayfren Padilla Téllez

Oficial Mayor: José Maradey

DATOS DE LAS PARTES SUS ABOGADOS Y REPRESENTANTES:

Demandante: **Alfonso Santiago Lemos**

Apoderado: Andrea del Pilar Collazos Vesga

Documento Identidad: C.C. No. 1.010.174.446

Tarjeta profesional: 275.160 del C. S. de la J.

Correo electrónico: asociarteglobal@gmail.com

Teléfono: 317 7154352 – 310 5533092

Demandada: **Nación – Ministerio de Educación Nacional**

Apoderado: John Edwin Perdomo García

Documento Identidad: C.C. 1.030.535.485 de Bogotá

Tarjeta profesional: 261.078 del C. S. de la J.

Correo electrónico: notificacionesmen.teorema@gmail.com;

Jp.teorema@gmail.com

RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

El Despacho deja constancia que la presente diligencia se surte en forma virtual, previa verificación de que las partes cuentan con las herramientas tecnológicas para comparecer a la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto Legislativo 806 de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia", dictado por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecología, generado por la pandemia mundial del Covid-19.

I. Instalada la audiencia se autorizada su grabación a través de la plataforma de video conferencias Lifesize – Call, dispuesta por la Rama judicial para su realización a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/13072123>; por tanto el Juez procede a DEJAR CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA a la misma, para lo cual se solicita a los apoderados presentes identificarse indicando la persona o entidad que representan, su nombre, documento de identidad y número de tarjeta profesional así como las direcciones de notificaciones electrónicas. A lo cual proceden los asistentes.

II. Verificado lo anterior, el Despacho se pronuncia sobre el **SANEAMIENTO DEL PROCESO**, para el efecto, se interroga a los asistentes para que manifiesten si se encuentran de acuerdo con el trámite impartido al proceso o si observan irregularidad o causal de nulidad que invalide lo actuado, se advierte que de no hacerlo en esta oportunidad no podrán hacerlo en etapa posterior y se tienen por saneados.

- **Parte demandante:** Gracias señor Juez, sin nulidades.
- **Parte demandada:** Su señoría no advierto causal de nulidad.

Atendiendo lo manifestado por las partes y que de manera oficiosa no se observa irregularidad alguna, el Despacho no considera necesario adoptar medidas de saneamiento y continuar con el trámite y con el presente proceso.

La anterior decisión se notifica en estrados. Se concede el uso de la palabra a los intervinientes, quienes manifiestan estar conformes y de acuerdo con el Despacho.

- **Parte demandante:** Conforme señor Juez muchas gracias.
- **Parte demandada:** Conforme señor Juez.

III. RECAUDO DE PRUEBAS

Procede el Despacho con el recaudo probatorio y para el efecto precisa que en la Audiencia inicial celebrada el 22 de noviembre 2021, el Despacho decretó como prueba de oficio el Expediente Administrativo del proceso de convalidación de título

de "ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VÁSCULAR PERIFÉRICA" obtenido en el extranjero, por el aquí demandante.

En dicha diligencia, se advirtió por parte del Despacho que el mismo debió haber sido aportado con la contestación de la demanda, por lo que, se dispuso que se allegara el mismo, y para ello se requirió al apoderado de la parte demandada.

Revisado el expediente digitalizado, se observa lo siguiente:

- Mediante memorial remitido por correo electrónico el apoderado de la parte demandada, allega el expediente administrativo en 141 folios útiles en formato PDF, el cual fue incluido en el expediente digitalizado en la plataforma One Drive del Despacho, con el número de archivo 17 *"MEMORIAL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO"*.

El Despacho procede a incorporar al expediente dicha documentación y le concede el uso de la palabra a las partes para que ejerzan su derecho de contradicción.

- **Parte Demandante:** Conforme su señoría
- **Parte Demandada:** Conforme su señoría

Se entiende incorporada la documental

Se declara debidamente ejecutoriada la anterior decisión.

En ese orden de ideas quedaron recaudadas las pruebas documentales que se ordenaron, razón por la cual se declara cerrado el debate probatorio y se dispone continuar con la etapa procesal correspondiente.

EL Despacho fija la fecha para la diligencia de alegaciones y juzgamiento, Para ello el Despacho cita a las partes para el día **MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00AM)**.

Se concede el uso de la palabra a las partes, quienes manifiestan:

- **Parte demandante:** Conforme su señoría
- **Parte demandada:** Su señoría solicito se fije nueva fecha como quiera que para ese día tengo 3 audiencias programadas en la mañana

El Despacho procede a resolver la solicitud formulada por la parte demandada, y fija como nueva fecha el día **MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM)** para celebrar la audiencia de alegaciones y juzgamiento.

Se concede el uso de la palabra a las partes, quienes manifiestan:

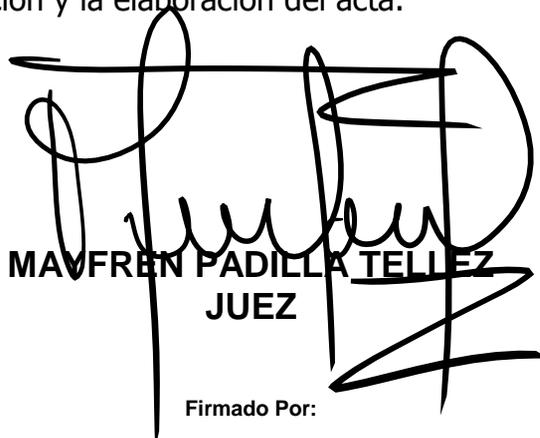
- **Parte demandante:** Conforme su señoría
- **Parte demandada:** Conforme su señoría

El Despacho aclara que el enlace para la diligencia se remitirá al correo electrónico suministrado en esta diligencia.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes a fin de que manifiesten si aprueban el contenido del acta que les fue puesta de presente a través de la plataforma al compartirse la pantalla:

- **Parte demandante:** Conforme su señoría
- **Parte demandada:** Conforme señoría

IV. Surtido el objeto de la audiencia, siendo la 12:19 del mediodía, se ordena la finalización de la grabación y la elaboración del acta.



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2484ddaceb996b8c305b3dd2522cbfed9f4306e986158c5e46bc28bfab448751**
Documento generado en 28/02/2022 02:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>